

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.
E. S. D.

REF: REPOSICIÓN DE AUTO.
PROCESO: EJECUTIVO,
DDTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDA: LEONARDO BLANDON SANCHEZ y OTRA.
RADICADO: 2016-0699.
JUZGADO DE ORIGEN: ONCE(11) CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.

JUAN CARLOS MEJIA NARANJO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.708.466 de Medellín, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 62.670 expedida por el consejo superior de la judicatura, en mi calidad de apoderado especial de la parte DEMANDANTE en el proceso referenciado, muy respetuosamente me dirijo ante usted, para interponerle recurso de **REPOSICIÓN** frente al auto dictado el pasado 22 de septiembre y notificado por estados del 24 de septiembre, así:

Manifiesta el juzgado que no acepta la entrega de los dineros al acreedor por que no hay liquidación del crédito, por lo que no se está cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 447 del CGP para proceder a la entrega.

Al respecto nos permitimos manifestar que esa norma que se pretende aplicar, es si la solicitud de entrega de los dineros proviniera exclusivamente de la parte demandante, pero precisamente para no tener que llegar a ese momento y con el fin de colaborar al demandado, y poder finiquitar este proceso, dicho memorial y solicitud lo firma y peticiona, tanto el acreedor como el deudor, para recibiendo esas sumas de dinero se pueda restablecer el plazo en la obligación hipotecaria, y terminar el presente proceso judicial.

Así las cosas, le solicito se **REPONGA** el auto citado, y se acepte lo solicitado de común acuerdo por las partes, que los dineros que fueron enviados como consecuencia del embargo de dichos dineros, y recibidos en este juzgado, por parte del juzgado once (11) civil del circuito, sean entregados a ordenes de Bancolombia s.a. a través de su abogado Juan Carlos Mejía Naranjo, para poder materializar el acuerdo planteado. Y una vez ordenado se expida dicho título judicial a ordenes de BANCOLOMBIA S.A., con Nit. 890903938-8.

Agradeciendo la atención prestada.

Agradeciendo la atención prestada.

Se suscribe, atentamente.
Medellín, Septiembre 28 del 2020.



JUAN CARLOS MEJIA NARANJO
C.C.# 71.708.466
T.P.# 62.670
Correo: mejian@une.net.co